

**RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESISTIDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA CAPTURA DE CHIRLA (CHAMELLEA GALLINA), EN EL CALADERO GOLFO DE CÁDIZ, CONVOCATORIA AÑO 2024.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

**SEGUNDO.** Por Orden de 17 de junio de 2024 (BOJA nº 125, de 28 de junio de 2024), rectificada mediante publicación en BOJA de fecha 22 de julio de 2024, número 141, se convocan para el año 2024 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (Chamellea gallina) en el caladero Golfo de Cádiz, que ha tenido lugar del 1 de mayo al 30 de junio de 2024, ambos inclusive, para armadores y tripulantes y además para estos últimos otro periodo adicional que comprende entre el 15 de enero y el 17 de marzo de 2024, ambos inclusive.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del Resuelto Segundo de la Orden de 17 de junio de 2024, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del extracto, extendiéndose con ello el plazo de presentación del 1 al 12 de julio de 2024, ambos inclusive.

**CUARTO.** Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y revisados los expedientes de pescadores a pie que han presentado varias solicitudes, se considera como válida la última solicitud presentada, emitiéndose, por ello, la presente Resolución.

**QUINTO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

10/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZW5FWVZXELEG2USNDREX9AZNC

PÁG. 1/5



de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, modificado por el Real Decreto 1013/2023, de 5 de diciembre, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

**TERCERO.** La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

**CUARTO.** La Orden de 17 de junio de 2024 (BOJA nº 125, de 8 de junio de 2024), recoge la convocatoria de ayudas para el año 2024 para la parada temporal de la flota pesquera con puerto base en Andalucía, de la modalidad de cerco que faena en el caladero Mediterráneo.

**QUINTO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

#### RESUELVO

**PRIMERO. Tener por desistidos de sus solicitudes** a los armadores y tripulantes relacionados en los Anexos I y II, adjuntos a esta Resolución, por los motivos que se indican.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluido el Anexo citado en el precedente de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,  
El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
P.D. El Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul  
Fdo: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZW5FWVZXELEG2USNDREX9AZNC	PÁG. 2/5





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

**ANEXO I: solicitudes de armadores resueltos como desistidos:**

Nº	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
1	130204AND1215 3	ES_A01004495_2024_EXP _0025068_2024_b34FI14 5G24100071	E2110907 9	PEDRO PASCUAL SEGUNDO, C.B.	PEDRO PASCUAL TERCERO	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
2	130204AND1272 2	ES_A01004495_2024_EXP _0025068_2024_b34FI14 5G24100309	B0682217 5	OHANA SIGLO XXI, S.L.	NUEVO HERMANOS TORIBIA	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
3	130204AND1210 2	ES_A01004495_2024_EXP _0025068_2024_b34FI14 5G24100020	****2360*	MARIUA ISABEL POLA RODRIGUEZ	LOS POLA	El solicitante presenta una solicitud posterior el 3/07/2024, a las 10:04 horas (expte. 130204AND12103), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
4	130204AND1223 2	ES_A01004495_2024_EXP _0025068_2024_b34FI14 5G24100096	****5109*	ESTRELLA ODERO PEGHO	CANABOTA	El solicitante presenta una solicitud posterior el 4/07/2024, a las 9:21 horas (expte. 130204AND12235), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
5	130204AND1234 6	ES_A01004495_2024_EXP _0025068_2024_b34FI14 5G24100210	****3505*	TRINIDAD MORENO FORTES	NUEVO MARIA CRISTINA	El solicitante con fecha 27/09/2024 presenta escrito indicando el desistimiento de la solicitud, que fue presentada por error, puesto que no es armadora de ninguna embarcación de pesca, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le tiene por desistido de su solicitud.

**ANEXO II: solicitudes de tripulantes resueltos como desistidos:**

Nº	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
1	130204AND12162	ES_A01004495_2024.E XP_0025068_2024_b34 F1145G24100080	****8412*	ANTONIO CORTES L	SEGUNDO HERMANOS AGUILERA	El solicitante presenta una solicitud posterior el 3/07/2024, a las 21:50 horas (expte. 130204AND12163), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
2	130204AND12241	ES_A01004495_2024.E XP_0025068_2024_b34 F1145G24100105	****9593*	FRANCISCO MANUEL DUQUE GOMEZ	FABIANA	El solicitante presenta una solicitud posterior el 04/07/2024, a las 9:59 horas (expte. 130204AND12249), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

10/10/2024

PÁG. 3/5

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmZW5FWVZXLEG2USNDREX9AZNC



Nº	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
3	130204AND12353	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100217	****8091*	ANTONIO JESUS PEREZ RIVERO	CACELITA	El solicitante presenta una solicitud posterior el 06/07/2024, a las 12:39 horas (expte. 130204AND12512), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
4	130204AND12704	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100291	****8276*	MARIANO CAMPOS LOPEZ	EVA Y MIGUEL	El solicitante presenta una solicitud posterior el 11/07/2024, a las 19:01 horas (expte. 130204AND12866), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
5	130204AND12868	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100348	****1717*	MIGUEL ANGEL FERRERA CORDERO	EVA Y MIGUEL	El solicitante presenta una solicitud posterior el 8/07/2024, a las 11:05 horas (expte. 130204AND12575), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
6	130204AND12863	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100343	****2251*	JULIAN DIAZ VIDAL	GRAN CORNETA	El solicitante presenta una solicitud posterior el 8/07/2024, a las 11:16 horas (expte. 130204AND12577), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
7	130204AND12865	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100345	****6903*	OSSAMA DAIFLAME EL FADELY	MAESTRO FRANCIS	El solicitante presenta una solicitud posterior el 8/07/2024, a las 11:10 horas (expte. 130204AND12576), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
8	130204AND12859	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100339	****3863*	PEDRO JOAQUIN ROLDAN RODRIGUEZ	NUEVO HERMANOS TORIBIA	El solicitante presenta una solicitud posterior el 11/07/2024, a las 10:01 horas (expte. 130204AND12843), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
9	130204AND12636	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100276	****7725*	JOAQUIN HIDALGO RENDON	PITI PRIMERO	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
10	130204AND12639	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100279	****7981*	MARIA JOSE RUIZ GALVEZ	PITI PRIMERO	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
11	130204AND12701	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145624100288	****2353*	JESUS PALOMINO RODRIGUEZ	PITI PRIMERO	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

10/10/2024

PÁG. 4/5

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZW5FWVZXELG2USNDREX9AZNC

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Nº	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
12	130204AND12709	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145G24100296	****0674*	ALVARO RODRIGUEZ HERMOSILLA	PITI SEGUNDO	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
13	130204AND12869	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145G24100349	****4970*	MANUEL AGUIERA MASCAREÑA	RIO DE LA PLATA	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
14	130204AND12871	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145G24100351	****0322*	RICARDO JAVIER LUIS MARTIN	RIO DE LA PLATA	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
15	130204AND12872	ES_A01004495_2024_E XP_0025068_2024_B34 F1145G24100352	****4487*	ANTONIO ANDRES FERNANDEZ VALLIN	GOMEZ SANTANA CUARTO	El solicitante no ha atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

10/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZw5FWVZXELG2USNDREX9AZNC

PÁG. 5/5